

MUNICIPIO DE TRES VALLES, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	33
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	33
3. ÁREAS REVISADAS	33
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	34
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	34
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	34
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	34
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	34
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS ...	37
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	37
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	37
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	39
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	40
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	40
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	41
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	43
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	44
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	45
4.6.1. ACTUACIONES	45
4.6.2. OBSERVACIONES	46
4.6.3. RECOMENDACIONES	60
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	65
5. CONCLUSIONES	66

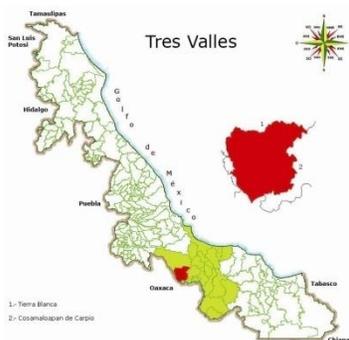
TRES VALLES

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Tres Valles presidido por el C. Carlos Alberto Córdova Morales, concluyó su periodo constitucional el 31/12/13. Se conformó por un Síndico y cinco Regidores. Pertenece al Distrito Electoral Local XXIII de Cosamaloapan.

La dirección municipal es avenida Benito Juárez número 19, C.P. 95300, Tres Valles, Ver.

Ubicación



Número del Municipio: 194
Fuente: SEFIPLAN

Información Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de marginación	Medio
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	131
Población en pobreza extrema	6,900
PIB Per cápita 2007	7,209.31
Población económicamente activa (PEA)	16,466

Clave INEGI: 30207
Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

Información

Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Aprobado
2012	Aprobado

Escudo



Información General

Nomenclatura

El Municipio se fundó mediante Decreto el 25 de noviembre de 1988 y se le dio el nombre de Tres Valles por quedar al inicio de tres caminos: hacia Tesechoacan, Playa Vicente y Valle Nacional.

Localización

Ubicado en la región Papaloapan del estado, la extensión territorial de Tres Valles es de 548.1 km², siendo un 0.76% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 43; sus límites son con los Municipios de Tierra Blanca, Cosamaloapan de Carpio, con una distancia aproximada a la Capital de 250 km.

Su clima es cálido subhúmedo con lluvias en verano con un rango de temperatura que oscila entre los 24–26°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1900–2100 milímetros.

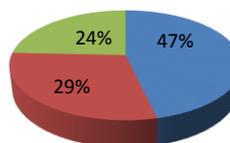
Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 45,095 habitantes, lo que representa el 0.59% del total del estado; cuenta con 245 localidades, situándolo en el lugar 35 dentro del territorio estatal.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$88,559,180.17, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Tres Valles, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Tres Valles, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Obras Públicas y Contraloría.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tres Valles, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

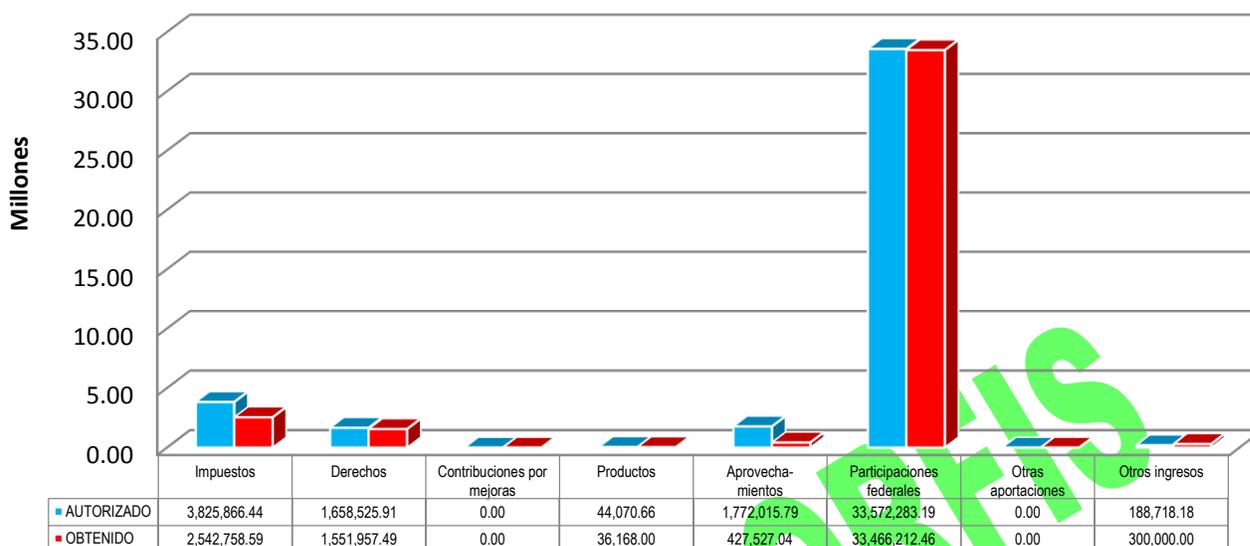
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Tres Valles, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$41,061,480.17 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$38,324,623.58, lo que representa un 6.67% inferior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$36,211,632.79, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$38,324,623.58, refleja un remanente por \$2,112,990.79. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

GRÁFICA 1
INGRESOS RECURSOS PROPIOS

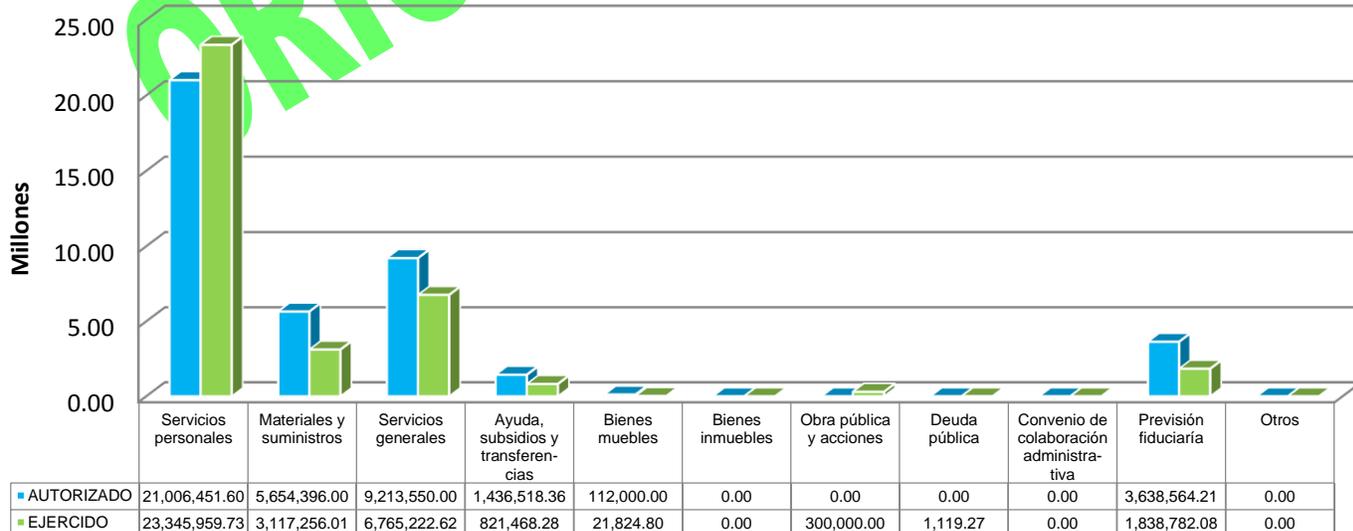


Otros ingresos: PAVEDEM \$300,000.00.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, materiales y suministros.

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$41,061,480.17	\$38,324,623.58
Total de Egresos	\$41,061,480.17	\$36,211,632.79
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ 2,112,990.79

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial Núm. Ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$25,992,753.00, además de \$116.00 correspondiente al remanente del FISM en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$21,504,947.00, además de \$196,849.03 correspondiente al remanente del FORTAMUN-DF. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el Cuadro 2:

**CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 25,992,753.00	\$ 25,992,753.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 25,992,753.00	\$ 25,992,753.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	116.00	116.00	0.00
Total	\$ 25,992,869.00	\$ 25,992,869.00	\$ 0.00
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 21,504,947.00	\$ 21,421,465.55	\$ 83,481.45
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 21,504,947.00	\$ 21,421,465.55	\$ 83,481.45
Remanentes de Ejercicios Anteriores	196,849.03	196,849.03	0.00
Total	\$ 21,701,796.03	\$ 21,618,314.58	\$ 83,481.45

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

El Ente Fiscalizable no elaboró el Programa Operativo Anual 2013, por lo que no fue posible determinar que se haya cumplido, de manera específica, con los objetivos y/o metas propuestas, de igual manera, no se pudo evaluar que los recursos hayan sido aplicados en las fechas programadas; por lo que se concluye, que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia del seguimiento, en el ejercicio 2013, de lo establecido en su Plan Municipal de Desarrollo.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, ya que no obstante que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, reflejan un remanente presupuestal de \$2,112,990.79, al cierre del ejercicio existen cuentas e impuestos por pagar, sin que se cuente con los recursos suficientes para cubrirlos. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable no cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

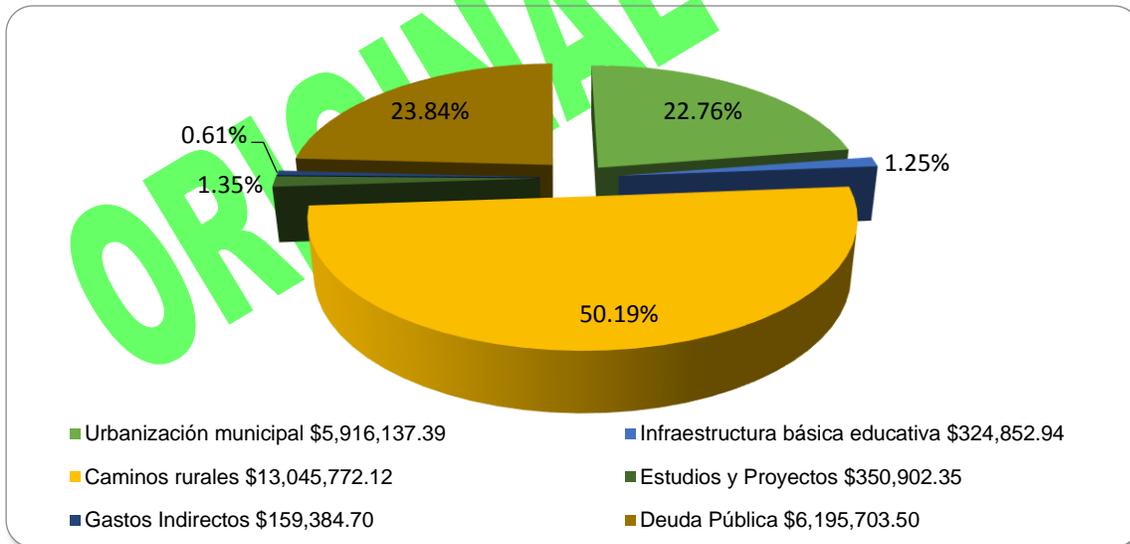
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que

establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$25,992,753.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 23 obras y 3 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; además informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

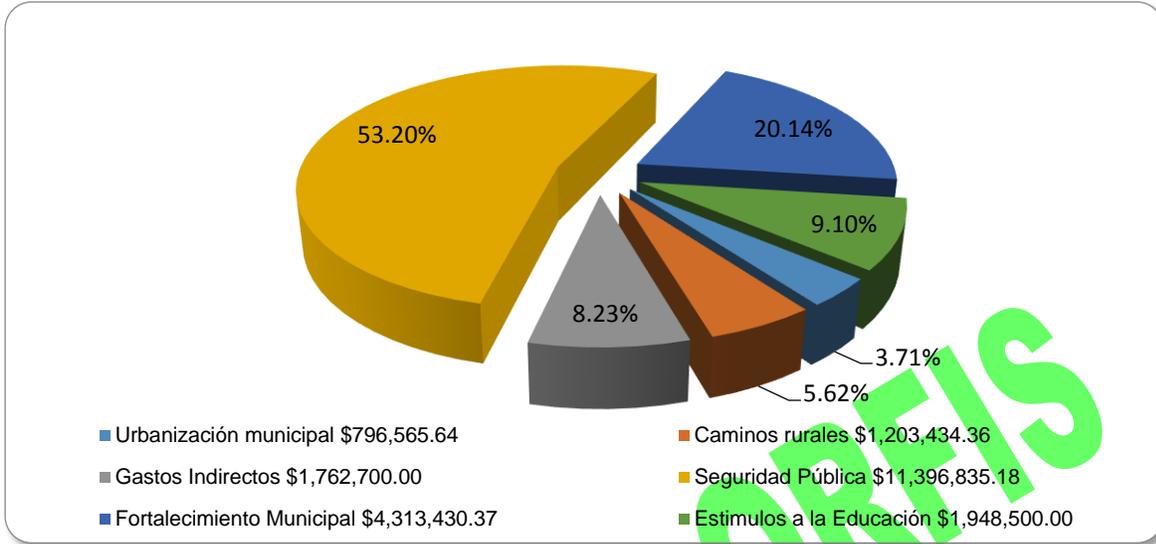
4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$21,421,465.55, que representa el 99.61% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 2 obras y 17 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; además, informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; asimismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

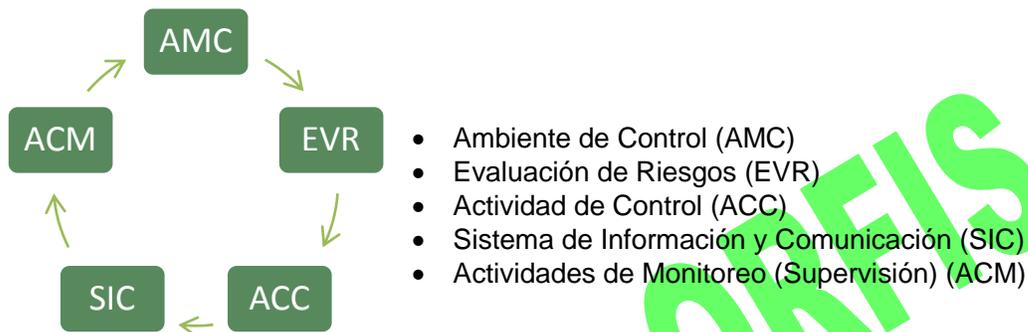
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Tres Valles, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- El Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual no son evaluados periódicamente, por lo que no se aplican las medidas preventivas o correctivas para el cumplimiento de las metas.
- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias federales.
- No se cuenta con manuales de organización y de procedimientos.
- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, no existe evidencia de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, al no realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
- Convenios de contratación de deuda pública.
- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$19,133,999.31 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gacetas Oficiales número 36 y 407 de fechas 02/02/11 y 15/12/11; se amortizó durante el ejercicio un importe de \$5,396,247.76 y se cubrieron intereses por \$1,117,238.01; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$0.00, tal como se muestra en el cuadro:

**CUADRO 3
 INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
25/08/11	24	BANOBRAS FAIS	\$13,133,999.31	\$5,079,584.76	\$5,079,584.76	\$1,116,118.74	\$ 0.00
04/01/12	12	SEFIPLAN Participaciones	\$6,000,000.00	\$316,663.00	\$316,663.00	\$ 1,119.27	\$ 0.00
TOTAL			\$19,133,999.31	\$5,396,247.76	\$5,396,247.76	\$1,117,238.01	\$ 0.00

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Lo anteriormente expuesto se debe a que el 1 de noviembre de 2013 los créditos suscritos con el Banco Nacional de Obras y Servicios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y con la Secretaría de Finanzas y Planeación se liquidaron.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Tres Valles, Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; por lo que de contratar nuevos créditos se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 2,456,539.99	\$ 0.00	\$ 11,249,885.55	\$ 0.00	\$13,706,425.54
	Decremento	-136,669.12	0.00	-14,226.89	0.00	-150,896.01
	Final	\$ 2,319,870.87	\$ 0.00	\$ 11,235,658.66	\$ 0.00	\$13,555,529.53
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 4,004,317.62	\$ 0.00	\$ 938,805.00	\$ 0.00	\$4,943,122.62
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$ 4,004,317.62	\$ 0.00	\$ 938,805.00	\$ 0.00	\$4,943,122.62
Total		\$6,324,188.49	\$ 0.00	\$12,174,463.66	\$ 0.00	\$18,498,652.15

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Se efectuaron bajas de bienes por ajuste contable; derivando en un decremento en el patrimonio del Ente Fiscalizable de \$150,896.01.

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$36,211,632.79
Muestra Auditada	22,634,884.58
Representatividad de la muestra	62.51%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$25,992,753.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$25,992,753.00	\$ 116.00	\$25,992,869.00
Muestra Auditada	23,393,477.70	0.00	0.00	0.00	23,393,477.70	104.40	23,393,582.10
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0%	0%	90.00%	90.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$21,421,465.55	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$21,421,465.55	\$ 196,849.03	\$21,618,314.58
Muestra Auditada	19,279,319.00	0.00	0.00	0.00	19,279,319.00	177,164.13	19,456,483.13
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	90.00%	90.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Tres Valles, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$22,097,049.50	35
Muestra Auditada	16,365,379.07	17
Representatividad de la muestra	74.06%	48.57%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2 Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.

- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	39	17	56
TÉCNICAS	0	4	4
SUMA	39	21	60

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-194/2013/001

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

- a) Relación de litigios y demandas en proceso, mencionando su situación al 31/12/13, resolución dictada y en su caso cuantificación, anexando copia de las demandas y resoluciones dictadas.
- b) Inventario final al 31 de diciembre 2013 de los recibos mecanizados del Impuesto Predial.
- c) Inventario físico de bienes muebles e inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2013.
- d) Resguardos de bienes muebles.
- e) Conciliaciones bancarias de la cuenta Santander número 22-000356814 de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.
- f) Los estados de cuenta bancarios del ejercicio 2013 que abajo se citan:

<u>BANCO</u>	<u>NUMERO DE CUENTA</u>	<u>NOMBRE DE CUENTA</u>	<u>ESTADOS DE CUENTA</u> <u>FALTANTES</u>
SANTANDER	22-00035681-4	PAVEDEM	agosto a diciembre

Observación Número: FM-194/2013/002

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I. INFORMACIÓN CONTABLE

- a) Notas a los Estados Financieros

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Análisis al ejercicio del presupuesto)
 - I. Administrativa; (Análisis al ejercicio del presupuesto)
 - II. Económica y por objeto del gasto; y (Análisis al ejercicio del presupuesto)
 - III. Funcional- programática (Análisis al ejercicio del presupuesto)

Observación Número: FM-194/2013/004

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 reflejan un remanente presupuestal de \$2,112,990.79; sin embargo, existen impuestos por pagar por \$849,510.12 y cuentas por pagar por \$48,999.09, sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

Observación Número: FM-194/2013/006

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través de Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros con un saldo inicial de \$4,056,461.65, como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>POR CIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	14.55%
Predial Rústico Rezago	5.52%
Predial Rústico 2013	58.15%

Observación Número: FM-194/2013/007

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos que abajo se indican, reflejan un importe que proviene de ejercicios anteriores por \$458,383.66 y no fue recuperado.

<u>CUENTA</u>
Préstamo a FAFM
Préstamo a Organizaciones e Instituciones
Transferencia Incorrecta

Observación Número: FM-194/2013/008

Al cierre del ejercicio, existen anticipos que provienen de ejercicios anteriores, que no fueron recuperados o amortizados por un monto de \$413,111.50, los cuales se citan a continuación:

<u>CONCEPTO</u>
Francisco Arturo Solares Palma
Manuel Reguería Rodríguez
Comercializadora y Edificadora del Sur, S.A. de C.V.
Lilia Aguilar Cárcamo

Además, con la póliza que abajo se indica, cancelaron un saldo deudor de ejercicios anteriores por \$206,160.06 por concepto de error contable 2010, autorizado por la Comisión de Hacienda Municipal según consta en Acta de Cabildo 56; sin embargo, no presentaron evidencia del Acta de Cabildo referida, ni del soporte documental con el que demuestren que la cancelación del saldo es correcta.

<u>NO. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
Dr-175	30/11/13	Cuenta 1108-05-01010 Descuento IPE

Observación Número: FM-194/2013/009

Según registros contables realizados, mediante pólizas diario número 154, 155, 156 y 157 de fecha 31 de octubre de 2013, el Ente Fiscalizable realizó la baja de los siguientes bienes muebles por un monto de \$158,493.92 para la depuración del inventario de bienes:

DESCRIPCIÓN

Equipo audiovisual y fotográfico
Equipo de cómputo
Herramientas
Otros bienes muebles

De lo anterior, se detectó la siguiente inconsistencia:

- a) De acuerdo a lo señalado no existe evidencia del dictamen técnico aprobado por el Comité o Subcomité de adquisiciones del Ente Fiscalizable, avalado por la Contraloría Municipal y sometido a Acuerdo de Cabildo, que autorice y justifique la baja de los mismos, respecto al estado material y condiciones de los bienes muebles, además de documentación que compruebe el acuerdo del dictamen técnico, por lo que no se tiene certeza de que la disminución de activo por \$158,493.92 según registros contables sea correcta; así mismo no resuelve del destino físico final que tendrán los bienes mencionados.

Observación Número: FM-194/2013/010

Existe un saldo contrario al de su naturaleza, que proviene de ejercicios anteriores.

CUENTA

CASUR préstamo otorgado a empleados

Así mismo, al cierre del ejercicio existen los saldos que a continuación se indican por monto de \$7,680,479.42, provenientes de ejercicios anteriores.

DESCRIPCIÓN

Sueldos por pagar empleados municipales
Próspero Guzmán Mendoza y Otros
María del Pilar Reyes Cruz
Juan Valenzuela Herrera
Osiris Lázaro Peralta
Antonio Razcón Carmona
Sonia Martínez Martínez
Jorge López Martínez
Merly Amador Ríos
Pompeyo Morales Cajica
Francisco Rodríguez Córdova
Benjamín Leyva y Otros
Vicente Andrade Portugués
Antonio Pérez Triana 2011
Otras Deudas Canasta Básica

Servicios Integrales de Reprografía
Materiales Aceros Tucán, S.A. de C.V.
José Juan Gallegos Cárcamo
Martha Elena Silva Martínez
Norma Angélica Hernández Corona
Ictaver 09
Comercial Berman, S. de R.L.
Viaticos
Editora La Voz del Istmo, S.A.
Raúl Manzano Cabrera
Ana María Rivera Domínguez
Joel Roldán Robles
Esther Hernández Flores
María de Lourdes Martínez Gaytán
Marciano González Solórzano
Elsa Hernández Flores
Marlen Vargas Andrade
Coop. En Serv. Prof. de la Admón. Pública
Otros Ramos Ajenos
Préstamo FISM
Préstamo a FISM a Gasto Corriente
Remanente de FISM 2002
Alumbrado Público 80% pagado
IMSS
Unidad Básica de Rehabilitación
Otros Ingresos Extra. Noviembre/06
Aguinaldo Ejercicio 2007

Observación Número: FM-194/2013/011

El DIF Estatal, requirió al DIF Municipal de Tres Valles, un adeudo por concepto de cuota de recuperación de programas alimentarios por la cantidad de \$50,249.20, que a la fecha no ha sido liquidado.

Observación Número: FM-194/2013/012

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no Enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados, además acreditó subsidio al empleo por \$171,172.21, del cual no presentó constancia de la declaración correspondiente.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR sobre sueldos y salarios	enero-diciembre	\$823,382.85

Así mismo, existe un saldo proveniente de ejercicios anteriores del Impuesto sobre la Renta retenido a empleados por \$9,094,372.81, pendientes de enterar a la autoridad fiscal correspondiente.

Observación Número: FM-194/2013/013

De acuerdo a sus registros contables existen retenciones por Cuotas Obrero Patronales, SAR y Cesantía y Vejez, los cuales provienen de ejercicios anteriores por \$111,840.95 y no realizaron el entero correspondiente, ante la autoridad competente.

Observación Número: FM-194/2013/014

De acuerdo a sus registros contables existen retenciones por honorarios profesionales y arrendamiento, los cuales provienen de ejercicios anteriores y no realizaron el entero correspondiente, ante la autoridad competente.

Observación Número: FM-194/2013/015

De acuerdo a estados financieros existe un saldo registrado en cuentas por pagar correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por \$197,299.48.

Así mismo, no pagó el citado impuesto correspondiente a ejercicios anteriores por \$2,640,568.91.

Observación Número: FM-194/2013/016

El plazo para la aplicación del descuento del 20% para el pago anual del impuesto predial se extendió al mes de marzo, sin contar con la autorización del H. Cabildo, efectuando descuentos fuera del plazo establecido.

Observación Número: FM-194/2013/018

Los estados financieros incluidos en la Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable, muestran ingresos recaudados por concepto de Derechos por la enajenación de bebidas alcohólicas realizada total o parcialmente al público en general por \$267,978.85, que al ser comparados con los datos obtenidos del padrón de contribuyente correspondiente, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) En el padrón presentado no fue posible determinar si durante el ejercicio hubo expedición de licencias por apertura de establecimientos, permisos y/o autorizaciones de funcionamiento; y
- b) El padrón no contiene información relativa a antigüedad de la licencia otorgada, tipo de persona física o moral, lugar, domicilio, tipo de establecimiento o locales con giro comercial que señala el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, no se tiene certeza que los ingresos por este concepto se hayan realizado atendiendo a las cuotas establecidas en la normativa aplicable.

Observación Número: FM-194/2013/022

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamiento de equipo de transporte, por el monto indicado, que debió hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica, del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación *Simplificada*.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Arrendamiento de equipo transporte	enero a diciembre	\$698,344.93

Observación Número: FM-194/2013/023

Según registros contables al cierre del ejercicio el Ente Fiscalizable no ha depositado al ORFIS el 5 al millar de ejercicios anteriores, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex referencia 0019141, CIE 0451255 de Bancomer referencia 191-7 ó RAP 8405 de HSBC referencia 1917, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Así mismo, no pagó el 1 al millar a SEFIPLAN correspondiente a ejercicios anteriores.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)**Observación Número: FM-194/2013/024**

El Ente Fiscalizable, recibió en el ejercicio 2013 un monto de \$300,000.00 del programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPADE 2012), sin embargo no presentó evidencia de haber cumplido con los requisitos siguientes:

1. Requisitos previos a la ejecución;
2. Requisitos de seguimiento y supervisión de obras; y,
3. De Transparencia y Rendición de Cuentas.

Por lo tanto, incumplió con las disposiciones correspondientes.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**Observación Número: FM-194/2013/025**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-194/2013/027

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores generados en ejercicios anteriores por un monto de \$3,977.530.07, que abajo se citan:

NOMBRE DEL DEUDOR
Préstamo Arbitrios 973
2da. etapa elect. Tres Valles
Prest. al FAFM 948
Préstamo a Arbt. 932
Adq. de Juegos Infantiles
D. diversos para pago de becas
2% de nomina
Const. agencia mpal. pob. 3
Alumbrado público
Préstamo al FAFM (sueldo)
Miguel Ángel Ocampo Márquez
Juan Manuel Maus Martínez
Administraciones anteriores

Además, la subcuenta 1106-02-02013 "Pago erróneo a FAFM", presenta un saldo contrario al de su naturaleza contable, el cual no ha sido depurado.

Observación Número: FM-194/2013/028

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos de anticipos provenientes de ejercicios anteriores por un monto de \$163,643.32, que abajo se citan:

CONCEPTO
Israel Cortes Guzmán
Luciano Salas Contreras
Ingenieros y Arquitectos de Tr.

Observación Número: FM-194/2013/029

Existen las cuentas por pagar que abajo se indican, que provienen de ejercicios anteriores por un monto de \$1,817,524.00 y al 31 de diciembre de 2013 no mostraron evidencia de su depuración y/o liquidación.

CUENTA
Pago en Efectivo desarrollo Institucional
Descuento por Préstamo
Descuento de otros Préstamos
H. Ayuntamiento

Además, presentan la cuenta por pagar que abajo se cita, proveniente de ejercicios anteriores, que muestra saldo contrario a su naturaleza.

<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Construcción de Puente Alcantarilla	-\$100,349.91

Observación Número: FM-194/2013/030

El Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados en ejercicios anteriores, por concepto de salarios.

Observación Número: FM-194/2013/031

Al cierre del ejercicio existe un saldo del 5 al millar retenido en ejercicios anteriores, del cual no presentaron evidencia de su entero al ORFIS, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex referencia 0019141, CIE 0451255 de Bancomer referencia 191-7 ó RAP 8405 de HSBC referencia 1917, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Observación Número: FM-194/2013/033

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

- a) El siguiente estado de cuenta y conciliación bancaria del ejercicio 2013:

<u>BANCO</u>	<u>NUMERO DE CUENTA</u>	<u>FONDO</u>	<u>CONCILIACIÓN FALTANTE</u>	<u>MES FALTANTE</u>
Santander	65503172118	FISM	Diciembre	Diciembre

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**Observación Número: FM-194/2013/035**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FORTAMUNDF-04, al ORFIS.

Observación Número: FM-194/2013/036

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-194/2013/038

El estado de resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 refleja un sobreejercicio de \$113,367.58.

Integrado en los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, que muestra ingresos por \$21,504,947.00, egresos por \$21,618,314.58 los cuales incluyen el importe ejercido de remanente de ejercicios anteriores por \$196,849.03.

Observación Número: FM-194/2013/039

Según registros contables al cierre del ejercicio las cuentas bancarias que abajo se citan, presentan saldos por \$567,849.51; sin embargo no mostraron evidencia de que los mismos estén soportados con los estados de cuenta correspondientes, ya que no presentaron los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2013.

<u>BANCO</u>	<u>NO. CUENTA</u>
No mencionado	04037821253 ejerc. 2007
No mencionado	4022797948
No mencionado	4024591588

Así mismo, existe un saldo en la cuenta de bancos que abajo se cita, contrario su su naturaleza, proveniente de ejercicios anteriores.

<u>BANCO</u>	<u>NO. CUENTA</u>
No mencionado	993 ejerc. 2002

Observación Número: FM-194/2013/040

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores por \$886,967.52, provenientes de ejercicios anteriores, que abajo se citan:

<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>
Fondo FISM Cta. 955
Comisiones Bancarias FAFM 948
Honorarios escritura casa 3ª edad
2% a la nómina
80 % Alumbrado Público (Arbitrios)
Compra de Materiales Arbitrios
Comisiones bancarias
Guillermo Artemio Reyes López
Diego Merino Aguilar
Ángel Díaz Villazana

Observación Número: FM-194/2013/041

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados o amortizados los saldos de anticipos de ejercicios anteriores, que abajo se citan.

<u>CUENTA</u>
FAFM
Otros anticipos FAFM
Daniel Villagómez Cortéz
Materiales Aceros Tucán (Arbitrios)

Observación Número: FM-194/2013/042

Los saldos en registros contables de los bienes muebles e inmuebles no coinciden con el saldo registrado en la cuenta de patrimonio, tal como se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	<u>DIFERENCIA</u>
	<u>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</u>	<u>PATRIMONIO</u>	
	<u>CUENTAS 1200</u>	<u>CUENTA 3101-01-01001</u>	
Bienes muebles e inmuebles	\$12,174,463.66	\$7,205,006.06	\$4,969,457.60

Observación Número: FM-194/2013/044

Existen los pasivos que abajo se indican por \$2,177,722.99, que provienen de ejercicios anteriores y al cierre del ejercicio 2013 no han sido liquidados.

ORIGINAL ORFIS

- DESCRIPCION
- FAFM (cuenta nueva)
 - Sarvia Peralta Reyes
 - FAFM (cuenta nueva)
 - Otras Instituciones Arbitrios
 - Miguel Ángel Ocampo Márquez
 - Descuento por préstamos
 - Contadores Públicos y Consultores A, S.C.
 - H. Ayuntamiento
 - Ramos Ajenos
 - Descuento por préstamo (Arbitrios)
 - Préstamos del Fondo FISM
 - Préstamo de la cuenta 973
 - Descuento por Pensión Alimenticia
 - Otros descuentos familiares
 - Eutimio Morales Cajica
 - Descuentos otros préstamos
 - Préstamo de la 932 (Arbitrios)
 - Sueldo Ángel Hernández
 - Pago Incorrecto 948-955
 - Anticipo de Nominas Arbitrios
 - Préstamo Remanente 2007
 - Préstamo Arbitrios 2008

Así mismo las cuentas que abajo se citan, presentan saldos contrarios al de su naturaleza contable por \$212,758.82, generadas en ejercicios anteriores, y al 31 de diciembre no muestran evidencia de su depuración:

- DESCRIPCIÓN
- A la cuenta de Banco 993 FAFM
 - Automotriz del Papaloapan, S.A. de C.V.
 - Plaza Cívica en Tres Valles
 - Guarniciones y Andadores Acceso Tres Valles

Observación Número: FM-194/2013/045

El Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR retenido sueldos 2013	enero-diciembre	\$97,907.77

Además, existe un saldo proveniente de ejercicios anteriores del Impuesto sobre la Renta retenido a empleados por concepto de salarios por \$1,269,567.93, pendiente de enterar a la autoridad fiscal correspondiente.

Así mismo, al cierre del ejercicio el Ente Fiscalizable tiene pendiente de enterar a la autoridad competente un saldo de crédito INFONAVIT, generado en ejercicios anteriores.

Observación Número: FM-194/2013/046

De acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de ejercicios anteriores por \$77,415.31.

Observación Número: FM-194/2013/047

Según registros contables al cierre del ejercicio el Ente Fiscalizable no ha depositado al ORFIS el 5 al millar de ejercicios anteriores por un monto de \$11,836.48, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex referencia 0019141, CIE 0451255 de Bancomer referencia 191-7 ó RAP 8405 de HSBC referencia 1917, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Observación Número: FM-194/2013/049

El Ente Fiscalizable con recursos de FORTAMUN-DF realizó las acciones que abajo se citan, de las cuales, se determinaron las inconsistencias que abajo se señalan:

- a) No fueron presentadas las bitácoras de consumo y/o aplicación; así como, documentación que justifique que los conceptos señalados hayan sido aplicados y utilizados en vehículos propiedad del Ayuntamiento.

<u>ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
410	Combustibles Seguridad Pública	\$ 363,343.00
412	Mantenimiento de vehículos Seguridad Pública	124,860.51
415	Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria	<u>1,713,965.00</u>
	TOTAL	\$2,202,168.51

Observación Número: FM-194/2013/050

El Ente Fiscalizable realizó el pago de pasivos de ejercicios anteriores por \$181,600.00, con recursos del ejercicio 2013 y remanente como abajo se cita, y no presentó evidencia de la autorización mediante Acuerdo de Cabildo, ya que la erogación no se encuentra incluida en la propuesta de inversión, ni en las modificaciones presupuestales presentadas al Órgano de Fiscalización Superior.

CUENTA: 2102-02-03011 Contadores públicos y Consultores A.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
CH-155	06/02/13	Factura 154 servicios profesionales
CH-164	06/03/13	Servicios profesionales

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE**Observación Número: FM-194/2013/053**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio remanente de ejercicios anteriores, a través del reporte informático correspondiente, RFORTAMUNDF-04, al ORFIS.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 39**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

Como parte del procedimiento de fiscalización superior, el ORFIS realizó la Auditoría técnica a la obra pública conforme a la muestra señalada en el punto 4.6.1 de este informe, y los resultados fueron notificados a través del Pliego de Observaciones correspondiente. Por lo anterior, los ex servidores públicos atendieron oportunamente las observaciones y presentaron información y aclaraciones para solventarlas, situación que lograron de manera general, quedando pendiente sólo las recomendaciones que se mencionan en el apartado 4.6.3 del presente Informe.

4.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-194/2013/001

Vigilar, a través de su Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que se ajusten sus políticas y prácticas contables a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, para que elaboren debidamente todos los registros auxiliares necesarios, incluido el auxiliar de bancos conciliado oportunamente.

Recomendación Número: RM-194/2013/002

Elaborar y requisitar las órdenes de pago que respalden las erogaciones y garanticen que el gasto se ejecuta razonablemente, dentro del marco del presupuesto autorizado.

Recomendación Número: RM-194/2013/003

Elaborar inventario de recibos mecanizados de Impuesto Predial por ejercicio, para determinar, mediante este procedimiento, los créditos ya prescritos de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes para realizar una depuración de las cuentas mencionadas, y que además, sirva de base para evaluar la gestión del Tesorero Municipal.

Recomendación Número: RM-194/2013/004

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-194/2013/005

La documentación de los expedientes relativos a las obras y acciones ejecutadas con recursos del Ramo 33 debe estar cancelada con el sello de: Operado FISM ó FORTAMUN-DF.

Recomendación Número: RM-194/2013/007

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Reglamento.
- b) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-194/2013/008

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-194/2013/009

Se recomienda dar cumplimiento a la solicitud de información y documentación, por parte de las dependencias federales y/o estatales, con respecto al estado que guardan los bienes muebles e inmuebles que le fueron asignados al municipio en comodato, cumpliendo así con el contrato firmado.

Recomendación Número: RM-194/2013/010

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-194/2013/011

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Actas de Cabildo sin firmas de los Ediles.
- Órdenes de pago sin firmas de autorización por parte de los Integrantes de la Comisión de Hacienda y/o del Ayuntamiento.
- Padrones de Arbitrios sujetos a pagos periódicos, no presentados.
- Programa Operativo Municipal no elaborado.
- Programa Anual de Adquisiciones no elaborado.
- Fianza de fidelidad.
- Falta de entero oportuno de retenciones de impuestos federales y/o estatales.
- Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo

- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados y no publicados.
- Saldos de cuentas de Deudores Diversos y/o Anticipos pendientes de recuperar.
- Diferencias entre inventario de bienes con registros contables.
- El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 fracción VI, 6, 7 fracción II y 13 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, ya que como Organismo incorporado al Instituto de Pensiones del Estado, está obligado a remitir a éste la documentación e informes que se establecen en el articulado de la Ley de la materia.
- Erogaciones comprobadas con documentos que no reúnen requisitos fiscales.
- Expediente Básico de FORTAMUN DF presentado incompleto.

Recomendación Número: RM-194/2013/012

Se recomienda que la propuesta de inversión, modificaciones presupuestales, registros trimestrales de avances físicos financieros y cierre del ejercicio de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISM y FORTAMUNDF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, se elaboren y presenten al ORFIS de manera oportuna, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado.

Recomendación Número: RM-194/2013/013

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación; y
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores.

Recomendación Número: RM-194/2013/014

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia

del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-194/2013/015

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-194/2013/016

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-194/2013/017

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-194/2013/018

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 17

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-194/2013/001

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-194/2013/003

Realizar el proceso licitatorio correspondiente, conforme a los montos máximos autorizados para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga la ley de la materia.

Recomendación Número: RT-194/2013/004

Realizar al proyecto las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

Recomendación Número: RT-194/2013/005

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Tres Valles, Ver., sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Segunda. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Tres Valles, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Tres Valles, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.